

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Scotia Friends!”

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“¡Scotia friends!”

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**La promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Referidor**” la persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco de la tarjeta de crédito y quien referirá a personas interesadas en obtener tarjetas de crédito, siempre y cuando medie una autorización para este fin y por “**Referido**” a la persona que no posee ninguna Tarjeta de Crédito de Scotiabank y es referida para ser contactada por el Banco para ofrecerle dicho producto.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Las y los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Banco se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento definir y resolver a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Scotia Friends!”

- El presente reglamento no obliga al Banco con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Para poder participar, los clientes, deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un bono, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, forma de participación, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento.
- Solamente podrán participar en esta promoción clientes que tengan al menos una tarjeta de crédito personal emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A., mayores de 18 años con documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica, que refieran a personas que no posean tarjeta de crédito personales emitidas por Scotiabank para que sean contactados por el Banco para el ofrecimiento del producto.
- No aplica para tarjetas de débito, tarjetas de crédito empresariales o corporativas emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A.
- No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- La solicitud de una tarjeta nueva es sujeta a verificación de documentos y aprobación de acuerdo con las políticas internas de Scotiabank.
- No participa el personal o personal outsourcing de las empresas que forman parte directa o indirectamente del Grupo BNS Costa Rica S.A.
- No aplica en **conjunto** con otras promociones de SCOTIABANK.
- Cualquier reclamo referente a la aplicación del bono deberá presentarse en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir del **mes uno** tiempo que va desde la fecha de activación de la tarjeta hasta el último día del mes siguiente. Después de ese periodo de tiempo no se recibirán reclamos.

IV- MECÁNICA:

Durante el período de vigencia de la presente promoción, los clientes que reciban una invitación por correo electrónico o SMS para participar y refieran a personas que no posean Tarjetas de Crédito de Scotiabank para ser contactados para el ofrecimiento de dicho producto, recibirán un bono de hasta ₡ 75 000 por cada referido y este será acreditado en su tarjeta de crédito, siempre y cuando la tarjeta del referido sea aprobada, se mantenga activa y realice al menos ocho transacciones en el **mes uno**, tiempo que va desde la fecha de activación de la tarjeta hasta el último día del mes siguiente. El bono será acreditado en un tiempo máximo de **45 días hábiles** después de finalizado dicho mes, los referidos que logren cumplir exitosamente el reto de consumo recibirán un bono de 5000 puntos mas premios.

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Scotia Friends!”

No hay límite de personas referidas para participar, pero el bono dependerá de la aprobación, activación y uso exitoso de la tarjeta de crédito del referido dentro del plazo establecido para esta promoción **(mes uno)**.

Además, el monto del bono dependerá del tipo de tarjeta exclusivamente del plan de lealtad Mas premios que se le active al referido:

Metal	Monto
Infinite +Premios	₡ 75,000
MC Black + Premios	₡ 60,000
Platino + Premios	₡ 50,000
Gold +Premios	₡ 40,000
Clásica + Premios	₡ 30,000

El cliente que brinda los datos de referidos debe garantizar que la persona referida está de acuerdo en que el Banco lo contacte para brindarle información sobre el producto de tarjeta de crédito. El cliente participante solo podrá referir por medio de correo electrónico, siguiendo las indicaciones que se señalan en el correo o SMS de invitación.

V- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado: Aplica del 1 de Agosto del 2025 al 31 de Octubre del 2025.

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o se presente cualquier situación que esté fuera del control de Scotiabank. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VI- REQUISITOS:

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona se encuentra moroso en cualquier tipo de operación que mantenga con

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“¡Scotia Friends!”

el Banco y/o las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el bono es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La aprobación de las tarjetas de crédito está sujeta a políticas internas del banco.

La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la acreditación del Bono, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el beneficiario durante el disfrute de este.

VII- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

VIII- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, Agosto 2025